

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Legajo N° 120

7.000
27/1/94

Expediente núm. 2556

contra MANUEL SIERRA JORDANA

Excmo. Sr. D. Carlos

de Zaragoza

()

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 14 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

RESPONSABILIDAD POLITICA

REGIONAL REGIONAL DE

LA PAGOZA

1988

1988

1988

1988

1988

ACUERDO.—Zaragoza setecete de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores

G^a. Santandreu

Martín

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MANUEL SIERRA JORDANA, Técnico de Correos, con domicilio en Zaragoza, afecto a la Admón Pral. en 18 julio de 1936

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G^a. Santandreu

José Ill^a San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Firma]



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 2538

Año 1940

Registro entrada núm. II50

CONTRA

MANUEL SIERRA JORDANA

ZARAGOZA

Se inició el 18 de Diciembre de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 2 de enero de 1941.

Juez: *D. Luis de San Pío Boneu.*

D. MANUEL PUENBUENA PASTOR

Secretario: *D. Bertha Vicente Garzaran*

APLAZADO - INSOLVENTE

RESPONSABILIDADES POLICIAS

INFORME ANUAL DEL MINISTERIO DE INTERIORES



1981

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente núm. 2538

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Manuel Sierra Jordana, Técnico de Correos, con destino en Zaragoza afecto a la Admón. Pral. en 18 de julio de 1936

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de diciembre de 1940.



J. Guzmán

Sr. Juez Instructor Provincial de

Zaragoza

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

COPIA DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES DE PRESENTA EL EXPEDIENTADO,
MANUEL SIERRA JORDANA

BIENES PROPIOS .- Los muebles y enseres propios de una casa modesta.

BIENES DE SU CONYUGE.- NINGUNO.. No ejerciendo ninguna profesion ni oficio.

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER.- Ninguno

D E U D A S .- Ninguna

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A CARGO: Cuatro hijos llamados Jose Luis Manuel, Miguel Angel y Jesus Maria, de 10, 8, 6, y 2 años, respectivamente.

Corooba 7 de Febrero de 1941.- Manuel Sierra.- Rubricado.-----

21

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que obra en este Tribunal la información-denuncia que entre otros particulares, contiene los siguientes:

"Administración Principal de Correos de Zaragoza. Informe sobre aplicación Ley Responsabilidades Políticas al personal de Correos de esta provincia.- Sancionados con distintas suspensiones de empleo y sueldo.- TécnicosDON MANUEL SIERRA JORDANA....."

CONCUERDA exactamente con el original a que me refiero. Para que conste y sirva de cabeza en el expediente que se ha de instruir contra DON MANUEL SIERRA JORDANA . Técnico del Cuerpo de Correos con destino afecto a la Admon. Pral. de Zaragoza en 18 de Julio de 1936, de conformidad con lo acordado por este Tribunal, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.



Jose M^a San Agustín

ACUERDO.—Zaragoza oatorce de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MANUEL SIERRA JORDANA, Técnico de Correos, con domicilio en Zaragoza

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

M/ Lo acordaron los señores expresados al margen y firma del Sr. Presidente de que, certifico: G^a. Santandreu.- José M^a. San Agustín.



Es copia
El Secretario
José M^a San Agustín

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

PROVIDENCIA. / Zaragoza a diez y ocho de Diciembre de mil nove-
cientos cuarenta.

Juez: Sr. SAN PIO. / Por recibida del Tribunal Regional de Responsabi-
lidades Politicas la orden de proceder y documen-
tos que se acompañan, unanse a estas actuaciones y acusese recibo. Proceda-
se a instruir este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Ley
de esta Jurisdiccion.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

huir de la ley

Manuel Escudé

Diligencia.-- En la misma fecha queda unida la orden de referencia y docu-
mentos mencionados y se acusa recibo.

A continuacion se interesan de las Autoridades mencionadas
en el numero 2º del articulo 48 de la Ley, informes relativos
a los bienes del inculcado, asi como de los antecedentes politi-
co-sociales del mismo.

Doy fé.

M. Escudé

PROVIDENCIA.- Zaragoza a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta.
Interesese del señor Administrador Principal de Correos de
esta localidad manifieste a este Juzgado el domicilio del ex-
pedientado o nuevo destino si ha sido trasladado; informes po-
litico; sociales del mismo y testimonio de la resolucion recaí-
da en el expediente que se le haya instruido.

Lo acuerda y rubrica S.S. de lo que certifico.

Manuel Escudé

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

Doy fé.

M. Escudé

PROVIDENCIA.- Zaragoza diez de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.
Unanse escritos de la Secretaria de Orden Publico, de la Comi-
saria de Vigilancia y de la Central de Correos. No habiendose
recibido los datos interesados de la Alcaldia y de la Delega-
cion de Hacienda, reiterense.

Lo acuerda y rubrica S.S. de lo que certifico.

Manuel Escudé

Diligencia.- En la misma fecha queda cumplimentada.

Doy fé.

M. Escudé

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno Unase escrito de la Delegacion de Hacienda. Remitase ~~al~~ exhorto al Juez de igual clase de CORDOBA, para que lleve a cabo la lectura de cargos al expedientado y demas diligencias complementarias pertinentes.

Lo acuerda y rubrica S.S. de lo que certifico.

Manuel Encarnacion

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

Day 16.

M. Encarnacion

Diligencia.- Zaragoza tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno Se recibe y une a las actuaciones escrito de la Alcaldia de esta Ciudad referente a informes politico-sociales del expedientado.

Day 16.

S. Encarnacion

Diligencia.- Zaragoza trece de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Se recibe y une a las actuaciones exhorto diligenciado en el expedientado.

Day 16.

S. Encarnacion

PROVIDENCIA.- Zaragoza quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Citese en forma legal a los testigos propuestos por el expedientado para que se personen ante este Juzgado el dia diez y nueve del corriente a prestar declaracion.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

h de San R.

Santiago Encarnacion

Diligencia.- En la misma fecha quedan hechas las citaciones de referencia.

Day 16.

S. Encarnacion



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA

DE ZARAGOZA

Núm. 22728

En contestación a su respetable escrito de fecha 18 del actual en el que se interesan informes de MANUEL SIERRA JORDANA, de 40 años, hijo de Gregorio y Carmen, natural de la Puebla de Híjar (Teruel), con domicilio en la calle de Almagro nº 18 en lo,

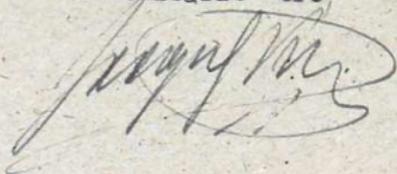
tengo el honor de comunicar a V.S. que las gestiones practicadas por personal de esta Comisaria han dado el siguiente resultado:

El informado ingresó en Correos en el año 1917 y estuvo destinado en Barcelona y en esta Capital; perteneció al Sindicato de Correos desde su fundación, dentro del cual desempeñó los cargos de Tesorero de la Junta Local y el de Delegado Regional; por su actuación política dentro del campo de las izquierdas fue sancionado al iniciarse el Alzamiento Nacional con la suspensión de empleo y sueldo durante un año. Este es considerado por todos los funcionarios de correos que son de orden, como de ideología izquierdista y de gran ascendencia dentro del Sindicato de Correos; cotiza para la rotativa del periódico "El Socialista" y se supone que también lo hizo para el Socorro Rojo Internacional, aunque no se ha podido comprobar este extremo.

En los archivos de esta Comisaria aparece como izquierdista y entusiasta defensor del Sindicato de Correos y en 13-9-36 fue detenido con ocasión del Glorioso Movimiento Nacional, ingresando en la Prisión Provincial a disposición del la Jefatura Superior de Policía siendo puesto en libertad en 10-12-36.

Teniendo en cuenta las referencias obtenidas y los antecedentes expuestos no se le puede consi-

derar afecto al Glorioso Movimiento Nacional.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 24 de Diciembre de 1940
El Comisario Jefe



Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas

Av. Gral. Mola nº 40

Don MANUEL SIERRA JORDANA

Categoría Jefe Negº 3ª

Fecha posesión en estas Oficinas.= 3 Septiembre de 1918

id. cese en las mismas.= 30 Octubre de 1939

Oficina a que fué trasladado.= Jaén. Actualmente adscrito a Córdoba

Expediente político social.= Por orden del Sr Gobernador Civil de Zaragoza en 15 Septiembre 1936 pasó a situación de suspensión de empleo y sueldo y por acuerdo del Sr Presidente de la Comisión de C.P. y Comunicaciones de 5 Julio de 1937 le es levantada la suspensión con pérdida de los haberes devengados durante el tiempo que estuvo suspendido.

y la D.G. en 4 Agosto 1939 acordó confirmar la suspensión que se le impuso trasladarle fuera de la provincia de Zaragoza no pudiendo solicitar vacantes en dos años, inhabilitándole para cargos de mando y confianza durante 5 años.

Antecedentes político - Sociales.= Se ignora si estaba adscrito a algún partido político y aunque su ideología por su actuación parece ser de izquierdas, ha sido siempre persona religiosa práctica, de conducta privada intachable y profesionalmente uno de los mejores empleados de Zaragoza.

Desempeñó los cargos de Tesorero y Delegado regional de la Sección del Sindicato de Zaragoza en la que ejerció bastante ascendiente.

Fuó detenido en 13 Septiembre 1936 a disposición de la Jefatura de policía siendo puesto en libertad el 10 Dicho siguiente





GOBIERNO CIVIL

G. C. ORDEN PÚBLICO

ZARAGOZA

Núm. 75

Ref.º 10/49

En contestación a su respetable escrito fecha 23 de Abril último, en el que interesa nombres de las personas físicas, y singularmente de las de notoria significación política, que estuvieren incursas en los incisos (f y g) del artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939; tengo el honor de participarle, que el Funcionario de Correos MANUEL SIERRA JORDANA, de 40 años

hijo de Gregorio y Carmen, natural de Puebla de Híjar (Teruel), domiciliado en esta Capital calle de Almagro nº 18 antresuelo, perteneció al Sindicato de Correos desde su fundación, y en el mismo desempeñó los cargos de Tesorero de la Junta Local y Delegado Regional; por su actuación política dentro del campo de las izquierdas fué sancionado al iniciarse el Movimiento Nacional, con la suspensión de empleo y sueldo durante un año. Está considerado por todos los funcionarios de Correos que son de orden, como de ideología izquierdista y de gran ascendencia dentro del Sindicato de Correos; cotizó para la rotativa del periódico "El Socialista" y se supone también lo hizo para el socorro Rojo Internacional, aunque no se ha podido comprobar este extremo.

En los archivos de Comisaría, aparece como izquierdista y entusiasta defensor del Sindicato de Correos.

En 13 de Septiembre de 1936, fué detenido con ocasión del Movimiento Nacional, ingresando en la Prisión provincial a disposición del Jefe Superior de Policía de esta Capital, siendo puesto en libertad en 10 de Diciembre de 1936. no considerandosele afecto a la nueva España.

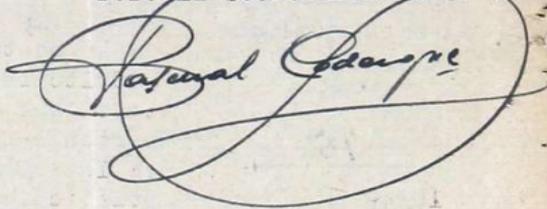
Dios---

Guarde a V. muchos años.

Zaragoza 2 de Enero de 1941

EL GOBERNADOR CIVIL.

P.D. El Secretario de O. P.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Rafael Pedraza". The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Sr. Juez de Responsabilidades Políticas.-General Mola 40
Plaza.



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

Y
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Manuel Sierra Jordana

8
Examinados los amillaramientos
y la matricula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación 18-12-40

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 9 de enero

de 1941

Manuel Sierra Jordana



Sr. Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas

IMPRENTA PARDOS. - ZARAGOZA



ALCALDÍA

DE LA

S. H. E INMORTAL CIUDAD

DE

ZARAGOZA

En contestación a su atento oficio de fecha 18 de Diciembre del año último pasado en el que interesa información entre otros de MANUEL SIERRA JORDANA, según antecedentes de la Comisaría de Vigilancia de esta Capital de fecha 22 de los corrientes, resulta que el informado estando destinado en Barcelona y en esta Capital perteneció al Sindicato de Correos desde su fundación y en el mismo desempeñó los cargos de Tesorero de la Junta Local y de Delegado Regional.

Núm. 7904.

al Iniciarse el G.M. Nacional fué suspendido de empleo y sueldo durante un año; entre los compañeros de Correos de orden está conceptuado como izquierdista, y de gran ascendencia dentro del Sindicato de Correos; cotizó para la rotativa del periódico El Socialista y se supone lo hizo para el Socorro Rojo Internacional, aunque no se ha comprobado este extremo.

En los archivos de Comisaría tiene antecedentes como extremista; en 13-9-36 fué detenido ingresando en la Carcel a disposición del Jefe Superior de Policía de esta Capital, siendo puesto en libertad en 10-12-36. No se le puede considerar afecto a la Nueva España.

La Delegación Provincial de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S. dice del mismo que no perteneció a ningún partido político pero sí al Sindicato Profesional de Correos del que fué Presidente.

El Sr. Jefe de la Guardia Municipal informa del citado MANUEL SIERRA JORDANA, era izquierdista, perteneció al Sindicato Postal de Correos, parece que simpatizaba por el socialismo. Después de iniciado el G.M. Nacional no ha hecho manifestaciones ni en pró ni en contra del mismo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 1º de Febrero de 1941.

Francisco Simas

Sr. Juez Instructor del Juzgado de Responsabilidades Políticas.
Avda. del General Mola 40.

C I U D A D.

CÓRDOBA

DON LUIS DE SAN PIO BONEU, JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Al Sr. Juez de igual clase de C O R D O B A .

Expte. n.º 2538

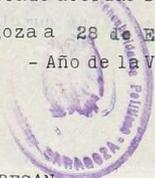
Reg. Ent. n.º 1150

atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades políticas contra MANUEL SIERRA JORDANA en el cual he acordado dar comisión a ese Juzgado para la práctica de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mío le ruego, que así que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 28 de Enero de 1941

- Año de la Victoria -



Luís de San Pió

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

- 1a.- Que ese Juzgado, previa citacion del expedientado, MANUEL SIERRA JORDANA, TÉCNICO DE CORREOS, con destine en la Administracion de esa Capital, de lectura al mismo de los cargos que se formulan en el expediente de su razón para que les conteste y se defienda, concediéndole un plazo de cinco dias para que aperte la prueba documental o testifical que interese a su defensa, o para que la prepenga por escrito que contendrá todos los datos necesarios para su práctica de oficio que llevara a cabo ese Juzgado, (cese de que hubiere de tener lugar dentro de su jurisdiccion), uniéndole a este expediente el resultado de todo ello.
- 2a.- Hacer al expedientado las prevenciones que se consignan en las adjuntas hojas, haciéndole entrega de una de ellas y recebiendo la firma del inculpado en la otra que continuará unida a este documento.

Todos los declarantes deberan ser interrogados acerca de si pertenecen a PBT y de las JONS.

Cargos que se formulan: Ideología izquierdista.-Cetizó para la revista de "El Socialista" y para el Socorro Rojo Internacional.-Desempeñó los cargos de Tesorero y Delegado Regional de la Seccion del Sindicato de Correos de Zaragoza.

Zaragoza, fecha anterior.



Luís de San Pió

PROVIDENCIA JUEZ.
SR. MERINO MURO.

Cordoba a treinta y uno de Enero de mil novecientos
cuarenta y uno.-

Por recibido exhorto del Juzgado de igual clase
de ZARAGOZA, se acepta con la calidad ordinaria de
sin perjuicio y para llevar a efecto lo que en el mismo
se interesa citese de comparecencia ante este Juzgado
a MANUEL SIERRA JORDANA, para recibirle declaracion
para el dia CUATRO a las ONCE horas y una vez cumpli-
mentado devuélvese por conducto de su recibo.

Lo mando y firma SS^a, doy fe.-



Muro
Juan Manuel Sierra Jordana

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.-

Ja

19

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE
CORDOBA

El Sr. Juez Instructor, en proveido de esta fecha, ha acordado se cite a V., a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Claudio Marcelo, 18 - 2.º, el próximo día CUATRO, a las ONCE horas, al objeto de recibirle declaracion en el expediente de Responsabilidades Políticas, que se sigue contra V.; apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Recibi la duplicada.

Córdoba 31 de Enero de 1941

El Secretario,

Manuel Sierra Jordana



[Handwritten signature and scribbles]

D. Manuel Sierra Jordana.- Tecnico de la Administracion de Correos de esta Capital.

CORDOBA

El Sr. Jefe Instructor... en el... de recibida de declaracion... expediente... en el...

Córdoba, 21 de Enero de 1941

Recibí la diligencia.

Manuel Sierra Jordana
Manuel Sierra Jordana

Manuel Sierra Jordana - Técnico de la Administración de Correos

de este Capital.



DECLARACIÓN DEL INculpADO
MANUEL SIERRA JORDANA.-

En Córdoba a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Sr. Juez y presencia de mí el Secretario, compareció el inculpado anotado al margen, quien dijo llamarse como queda dicho, de cuarenta y un año de edad, de estado casado, de profesión Funcionario de Correos, hijo de Gregorio y de Carmen, natural de la Puebla de Híjar (Teruel), y vecino actualmente en esta Capital, con instrucción y sin antecedentes penales y que no pertenece a B.E.T. de las J.O.N.S.-

Preguntado convenientemente manifiesta; una vez se le ha dado lectura de los cargos que se le formulan en el expediente que se le sigue y que se señalan en el exhorto; que jamás ha pertenecido a partido político ni agrupación sindical, pues solamente lo fué al Sindicato de Correos que tenía carácter autónomo y profesional, en cuyo sindicato solamente desempeñó el cargo de Suplente de Delegado Regional y Tesorero Local de Zaragoza.

Niega cotizarse para la rotativa de "El Socialista" ni para "El Socorro Rojo Internacional".

Que en descargo de los que se le formulan, presentará en el plazo que por el Juzgado se le señala, un escrito con pruebas de ello y que se practicaran testificalmente.

Hechas por el Sr. Juez las prevecciones que determinan el artículo 49 de la Ley, manifestó quedar enterado, prometiendo cumplirlas bien y fielmente.-

Que no tiene nada mas que decir que lo dicho es la verdad, y leída que le fué se afirma y ratifica, firmando despues de SS, doy fé.-

Manuel Sierra Jordana

Manuel Sierra Jordana

Juan Quintanilla

Don Juan Quintanilla, Jefe.

[Signature]

Con el mayor agradecimiento a V. S. hago uso del derecho a la defensa que me concede con un gran motivo porque al no poder prestar mi declaración personalmente ante V. S. no puede formarse un completo juicio de la sinceridad de ella.

No puede tener un fundamento sólido la afirmación de mi ideología izquierdista iniciada en una época de tanta pasión política como la pasada, y con las izquierdas disputando del poder gran parte de ella, no he pertenecido a ningún partido político nunca, ni asistido a actos alguno de ese carácter, por el contrario todo ese tiempo mi nombre ha figurado en las listas de benefactores de varias Compañías Religiosas, como luego indicaré.

Ningún cargo en el Sindicato Profesional de los Comas fueron los de suplente del Delegado y Secretario, designándolos cuando era legal o sea antes del fin del año 34. Quié eligió para ellos por el personal de la oficina de Zaragoza que pertenecía al Sindicato en su totalidad con dos o tres excepciones solamente. Este sindicato era completamente autónomo sin estar por tanto encuadrado en ninguna sindical.

No cotice para la rotativa de "El Socialista" sin poder presentar otras pruebas de lo que no ha existido, que las muy opuestas de que anteriormente hago ya indicación que exponeré.

I refiriéndome al cargo más grave, al que se acor-
dió cutáramente una gran responsabilidad política, me-
recedo con la mayor firmeza y energía, comprometiéndome en ello
mi honorable, y bajo juramento de firme, que no solo no he
satisfecho jamás para el ocaso rija institucional sino
también que no supe de nadie que cobrase hasta que
se fueran conociendo nombres después de comenzado el jo-
roso Movimiento Nacional. Público fue en Zaragoza que
se lograron encontrar las listas de cobrantes y por tanto
fácil ha de ser a V. S. comprobar la falsedad de este
cargo.

Se hallarían en Zaragoza habia aportado varias pro-
bas documentales de mis por mis exesos medios manifestadas
aportaciones a fines completamente opuestos a lo que se me
imputan y precisamente de la misma época; así ten-
go que referir a V. S. de informe de la verdad de estas
firmaciones: En la Parroquia de St. Eusebio contribuí al
sosténimiento del culto y sólo desde la reparación de la Igle-
sia y el Estado hasta mi cambio de domicilio y después
en Santiago el Mayor. A la Comunidad de V. S. Bapu-
chinos daba una misa mensual desde la fundación
del convento en el barrio de Venecia, estoy suscrito a su
revista mensual el Mensajero de S. Agustín. A las Escue-
las del Sagrado Corazón, Calle de Dersal no 2, regístraba al
sosténimiento del culto y a la Asociación Aragonesa
de la Caridad daba una cantidad mensual desde que
tuve estado propio después, uso que desde el año 29. Esto
es tan contrario a cobrar para El Socialista y el ocaso
bajo y fácilmente comprobable sintiendo que mi ausen-
cia me impida entregarle personalmente justifican-
tes de todos.

Pruebas testificales puedo referir a V. S. las adquiridas
de Sr. Manuel González Sando, Teniente Coronel de Ca-
ballería con domicilio en caso 43745-2º., a cuyas ór-
denes he trabajado bastantes años además de aten-
der a mi profesión en busca de una ayuda para
mi numerosa familia, de Sr. Jesús Larraz Ji-
nenez con domicilio en Paseo de Pauplona 1-1º. ob.
y Sr. Miguel Ibáñez Anglés, médico que vive en San
Clemente 23-pal. no citando más testigos por
no causar a V. S. mayores molestias.

Puego encarecidamente a V. S. disponga la
incorporación de este escrito a mi expediente y
que lo confíe plenamente en su justicia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 7 de Febrero de 1941

Manuel Sierra

Firmado Manuel Sierra Jordana

Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de
Zaragoza



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

Previsiones que se hacen a

D. MANUEL SIERRA JORDANA

Exp n.º

1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.ª Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.ª Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.ª La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.— Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Carrota 4 de *Febrero* de 1941

Año de la Victoria

ENTERADO

Manuel Sierra

D. Manuel Sierra Godoloma a efectos en el expediente de responsabilidades politicas que bajo el n.º se le instruye, y en cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento poseer:

BIENES PROPIOS: Los muebles y enseres propios de una casa modesta

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____

BIENES DE SU CONYUGE: ninguno no ejerciendo ninguna profesion ni oficio

Valor aproximado de los mismos Pesetas _____

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: ninguno

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____

DEUDAS: ninguna

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: Cuatro hijos llamados José Luis, Manuel, Miguel Angel y Jesús María de 10, 8, 6 y 2 años de edad respectivamente

Córdoba

7 de Febrero de 1941

(Firma y Rúbrica)

Manuel Sierra

Determinará el numero de hijos, edad de ellos, si trabajan o se dedican a alguna profesion y sueldo o jornal que perciben, como tambien si su esposa ejerce alguna profesion u oficio retribucion que percibe. NOTA.— Deberán consignarse los mayores detalles posibles.

17
Declaración de D. JESUS LARRAZ GIMENEZ

En Zaragoza a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 40 años de edad, estado casado natural de Biota provincia de Zaragoza profesión labrador habitante en Zaragoza calle P. Pamplona núm. I piso I que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militante.

Preguntado convenientemente, dijo: Que conoce al expedientado desde hace mas de treinta años. Que lo considera como hombre catolico fiel cumplidor de sus deberes religiosos contribuyendo económicamente al sostenimiento del culto a las Esclavas de la calle de Canfrancja la conferencias de San Vicente de Paul y a Santa Engracia; que politicamente no ha pertenecido a ningun partido de los que integran el Frente Popular y unicamente estuvo afiliado al Sindicato de Correos, pero apartado completamente de la politica. Que desde luego no ha hecho propaganda en sentido izquierdista como tampoco cotizó para "El Socialista", ni para el Socorro Rojo Internacional.

Preguntado si tiene algo mas que decir, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad y habiéndola leído la encuentra conforme y firma con el señor Juez de lo que certifico.

Luís de Puerto

Don Angel Conesa Angres

Santiago Quirós

DECLARACION DE DON ANGEL CONESA ANGRES.

En Zaragoza a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Ante este Juzgado comparece el testigo arriba expresado el cual fué enterado del objeto de su comparecencia y de sus obligaciones jurando ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Que se llama como queda dicho, angor de edad, casado, natural de Alfajarin, (Zaragoza), de profesion Medico, vecindado en Zaragoza calle de San Clemente numero 23, que no ha sido procesado y que pertenece a FET y de las JONS y que no le comprenden las demas.

Preguntado, concepto y opinion que le merece el expedientado Manuel Sierra Jordana, dijo: Que lo conoce desde hace unos dies y seis años por motivos de su profesion sin que nunca le haya oido expresarse en terminos que demostrara simpatia hacia las izquierdas; que por lo tanto no sabe si pertenecia a algun partido politico de los que integran el Frente Popular, como tampoco si ha hecho propaganda de las afines a él. Que le consta que el expedientado es catolico y que contribuia para el sostenimiento de Culto y Clero, llevando a sus hijos a escuelas catolicas y rezando el Santo Rosario diariamente en su domicilio. Que no le ha oido jamas decir que cotizara para "El Socialista", ni para el Socorro Rojo Internacional. Que sabe pertenecia al Sindicato de Correos pero como profesional estando apartado completamente de la politica que dicho Organismo pudiera hacer.

Que respecto a su conducta privada le merece tambien un concepto excelente.

Que no tiene nada mas que decir, que lo dicho es la verdad y habiendola leído la encuentra conforme y firma con el señor Juez de lo que certifico.

Man de Sancho

J. Lopez

Santiago Guerrero

DECLARACION DEL TESTIGO DON MANUEL GONZALEZ SANCHO.

En Zaragoza a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Ante este Juzgado comparece el testigo anotado arriba el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, como tambien de sus obligaciones, jurando ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por los generales de la Ley, dijo: Que se llama como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de Granada, de profesion Teniente Coronel de Caballeria sin que le comprendan las demas.

Preguntado, acerca de su relacion conocimiento y opinion que le merece la actuacion e ideologia politico-social del expedientado dice: Que conoce al mismo desde hace unos años, aproximadamente desde 1933, por haber trabajado el inculcado como agente de la Compañia de Seguros PLUS ULTRA de la cual el declarante es Administrador Regional. Que desconoce su ideologia y actuacion politica anterior a 1933 constandole que desde esa fecha no se significó en nada politico, y en todas sus conversaciones y manifestaciones con el declarante siempre se expresó como persona de orden, amante de la familia y religioso, teniendolo el declarante en muy buen concepto. Que desconoce su vida y actividades fuera de la oficina pero no cree que haya intervenido en politica izquierdista desde 1934.

Que no tiene nada mas que decir, que lo dicho es la verdad y habiendola leído la encuentra conforme y firma con el señor Juez de lo que certifico.

Man de Sancho

Manuel Gonzalez

Santiago Guerrero



URGENTE

18

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Exp. n.º 2538.

MANUEL SIERRA JORDANA.

Tecnico de Correos.

Almagro 18.-Ente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y a los efectos del procedimiento indicado al margen; ruego a V se sirva informar a este Juzgado Instructor acerca de los antecedentes políticos-sociales de

anotado al margen

*conste que im
plia con Ram
gini.
no se conoce*

anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, y en especial sobre su significación y actuación izquierdista; así como de los bienes que de su pertenencia se conozcan y cuyo informe deberá remitir en el plazo de cinco días.

*de otra cosa
dijo quare a
V. S. muy*

Dios guarde a España y su Caudillo.

*Zaragoza 17 de
marzo de 1941*

ZARAGOZA 17 de Marzo de 1941
Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

Manuel Sierra Jordana
Beate



h de par J

PROVI--

Sr. Cura Parroco de Santiago el Mayor Zaragoza. Zaragoza.

~~Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de~~

DENCIA.- Zaragoza veinte de marzo de mil novecientos
cuarenta y uno.

Por recibido el presente escrito, únase a
las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certi-
fico.

Indi...
Daniel Hernandez

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

Dox fé,

Hernandez



19

Núm. 1011

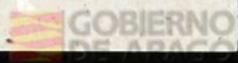
En contestación a su atento escrito de 11 del actual, tengo la distinción de participar a V.S. que MANUEL SIERRA JORDANA, con anterioridad al 18 de Julio de 1.936 perteneció al Sindicato de Correos en el que desempeñó los cargos de Tesorero, y Delegado regional siendo entusiasta y propagandista del mismo, llegó a figurar como destacado miembro directivo de aquella organización. Por sus convicciones sindicales formó parte en la Comisión ejecutiva. (Organo supremo del Sindicato) con residencia en Madrid. En Septiembre de 1936 fué suspendido de empleo y sueldo y año después reingresó. Fué organizador de la recaudación entre elementos locales de Zaragoza para contribuir al Socorro Rojo y para la revolución de Asturias. Por sus actividades políticas estuvo detenido en Zaragoza siendo puesto en libertad poco después. Por hallarse prestando servicio en Córdoba y no tener datos de que haya familiares en esta Capital, se ignora si tiene o nó bienes de su pertenencia.

Dióse guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 25 de Marzo de 1.941

El primer Jefe,

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas - Avenida de Mola 40- 1ª ZARAGOZA.

PROVI-



DENUNCIA.-

Zaragoza veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

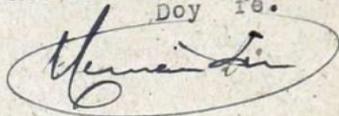
Por recibido el presente escrito, únase a las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.



Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

Doy fé.





DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA
DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

S.S.

Núm.

4945

19 bis

En contestación a su respetable escrito fecha 18 Marzo pasado, en el que se interesan los nombres de tres personas de reconocida solvencia y garantía moral que puedan informar sobre la actuación e ideología del expedientado por ese Juzgado de su digno cargo, MANUEL SIERRA JORDANA, funcionario Técnico de Correos, (sobre cuestión político-social), tengo el honor de participar a V.S., que según gestiones llevadas a cabo por el personal afecto a esta Comisaría las personas que pueden deponer en el expediente que se le sigue a dicho expedientado, son las siguientes:

Don Eduardo Bada Poñs; Don Francisco del Pusto San Vicente y Don Angel Lafuente Sabirón, todos ellos pertenecientes a la misma Corporación y Escalafón que el expedientado y adscritos a esta Administración Principal de Correos.

Dios guarde a V.S., muchos años
Zaragoza 3 de Abril 1941.

El Comisario-Jefe,

PROVI-2-

Sr Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.- Avda del General Mola nº 40, primero.

GOBIERNO DE ZARAGOZA

DENCIA.- Zaragoza cuatro de Abril de mil novecientos
cuarenta y uno. Por recibido el presente
escrito únase a las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que
certifico.

heli-punt

Daniel Fernández

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta
Doy fé.

Fernández



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.



Delegación Provincial de Información
e Investigación

ZARAGOZA

Departamento de

Número

INFORME DE

MANUEL SIERRA JORDANA, hijo de Gregorio y de Carmen, de 40 años de edad, casado, Oficial de Correos, natural de la Puebla de Híjar (Teruel), vecino que fue de Zaragoza con domicilio en la calle de Almagro, nº 18 - Enlº., ac- tualmente se encuentra en una Capital andaluza.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, nues- tro informado perteneció a Izquierda Republicana, afilia- do al Sindicato Postal del que fue uno de sus mas activo elementos, fue Presidente durante algún tiempo del Sin- dicato Profesional de Correos, afecto a la U.G.T. Cotizó para los revolucionarios de Octubre, aunque reser- vadamente y no de buena voluntad.

No perteneció a ninguna Milicia ni demuestra simpatía - por ellas, estuvo suspendido de empleo y sueldo durante seis meses, por una denuncia de sus compañeros relaciona- da con sus actividades en el Sindicato.

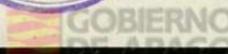
Económicamente depende de su sueldo, no reconociéndosele otra clase de bienes.

=====

Zaragoza Mayo de 1941



Al contestar hágase referencia a este Número y Departamento.



20

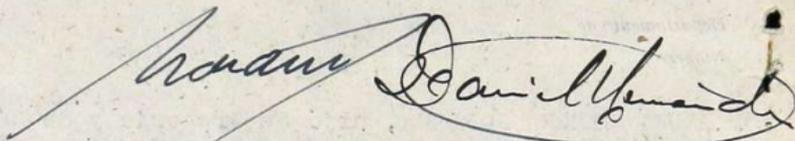
PROVIDENCIA.

Juez: Sr. Navarro Marco.

Zaragoza quince de mayo de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Por recibio el presente escrito, unase
al expediente de su razón a efectos de-
bidos.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que cer-
tifico.



Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.
Doy fé.



PROVIDENCIA.- Zaragoza once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Interesese del señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Provincia, del Jefe local de FET y de las JONS y del cura Parroco de Santiago el Mayor de esta Ciudad enfermos politico-sociales y de bienes del expedientado. Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

hde parr

Daniel Fernandez

Diligencia.- En la Misma fecha se cumplimenta. Doy fé.

Fernandez

PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Interesese del señor Comisario-Jefe de Investigacion y Vigilancia de esta Provincia designe tres testigos de reconocida solvencia y garantia, para que declaren en este expediente. Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

hde parr

Daniel Fernandez

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta. Doy fé.

Fernandez

PROVIDENCIA:(- Zaragoza catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Existiendo indicios racionales de responsabilidad contra el expedientado y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 45 de la Ley de esta Jurisdiccion, remitase el anuncio de incoacion de este expediente a los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia para su publicacion en los mismos.

Citese en forma reglamentaria para que comparezcan ante este Juzgado a los testigos designados por la Comisaria de Investigacion y Vigilancia.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

hde

Daniel Fernandez

Diligencia.- Queda cumplimentado en la misma fecha. Doy fé:

Fernandez

DECLARACION DEL TESTIGO DON FRANCISCO DEL BUSTO SAN VICENTE.

Zaragoza a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Ante este Juzgado comparece el testigo anotado arriba el cual es enterado del objeto de su comparecencia como tambien de sus obligaciones jurando con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley dice: Que se llama como queda dicho mayor de edad, casado, natural de Madrid, de profesion Tecnico de Correos, que no ha sido procesado que pertenece a FET y de las JONS y que no le comprenden las demas.

Preguntado convenientemente dice: Que conoce al expedientado desde hace bastante tiempo por haber alternado con él en distintos servicios: que lo considera como hombre afecto al Frente Popular siendo de tendencia socialista, si bien al dicente no le consta de forma concreta si estaba afiliado a algun partido frentepopulista; que ignora si ha hecho propaganda a favor de las ideas que sustentaba. Que es probable cotizara el expedientado para "El socialista" dado las ideas politicas que tenia pero que no le puede afirmar el declarante ya que el trato con el inculpaado era superficial.

Que no tiene nada mas que decir, y habiendola leído se afirma y ratifica en ella firmandola con el señor Juez de lo que certifico.

[Handwritten signature]
Francisco del Busto
[Handwritten signature]
Daniel Ureña de

Diligencia.- Zaragoza a treinta y Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Por la presente se hace constar que en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el numero 193 figura la publicacion del anuncio de incoacion de este expediente. Doy fé.

[Handwritten signature]
Ureña de

PROVIDENCIA.- Zaragoza a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. No habiendose publicado hasta la fecha el anuncio de incoacion de este expediente remitido al Boletín Oficial del Estado, hánterese.

Interesese del Jefe de Correos de esta Ciudad comparezcan ante este Juzgado los señores BadaPons y Lafuente Subiron o designar otros dos caso de subsistir las causas que impidieron en su dia comparecer a los citados.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

[Handwritten signature] - *[Handwritten signature]*
Daniel Ureña de

Diligencia.- Queda cumplimentado en la misma fecha.- Doy fé.

[Handwritten signature]
Ureña de



CORREOS

Administración Principal

de

Zaragoza

Sección

Negociado

S.R.

Ruego: Al contestar, cítese:

Of. Ref. Ps.V. 5/41

Con referencia a su respetable comunicación de 23 del actual, participo a V.S. que Don Eduardo Bada Pons se halla en la actualidad en comisión de servicio en Madrid y Don Angel Lafuente Subirón se encuentra dado de baja por hallarse gravemente enfermo.

Por estas razones no podrán comparecer ante ese Juzgado el día 27 del corriente conforme interesa V.S. Al Sr. Del Busto San Vicente paso comunicación para que comparezca ante ese Juzgado a declarar en el expediente que se ingruye contra Don Manuel Sierra Jordana.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 25 de Agosto de 1941

El Admor. Pral. Acctal.



Manuel Ferrer

Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas.- Avenida General Mola 40, 1º. ZARAGOZA

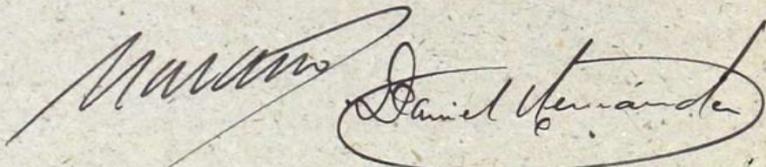
PROVIDENCIA

Juez: Sr. Navarro Marco

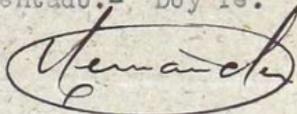
Zaragoza a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente escrito unase a las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

 Daniel Fernández

Diligencia.- queda cumplimentado.- Doy fé.

 Fernández



CORREOS

Administración Principal
de
Zaragoza

Ruego: Al contestar, cítese:

Of. 8610 Ref Ps V 5/41

Sección

Negociado

Con referencia a su comunicación de 15 del corriente, tengo el gusto de participarle que habiendo regresado ya el funcionario de esta Pral. D. Eduardo Bada Pons, se le cita para que comparezca ante ese Juzgado cualquier día hábil de 10,30 a 12,30 de la mañana.

En cuanto al funcionario D. Angel Lafuente Subirón, todavía se halla enfermo de alguna gravedad por lo cual en sustitución de éste, doy orden al Jefe de Administración D. Enrique Novella Marqués, para que asimismo comparezca ante V.S. a los efectos de prestar declaración en el expediente contra D. Manuel Sierra Jordana a que se refería la comunicación de ese Juzgado de 23 de Agosto último.

Dios guarde a V.S. muchos años.

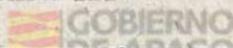
Zaragoza 16 Octubre 1941

EL A DMO. PRAL

J. J. J. J.



Sr Juez Instructor provincial Responsabilidades Políticas - Zaragoza



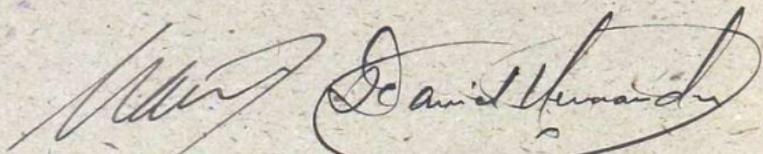
PROVIDENCIA

Juez: Sr. Navarro Marco

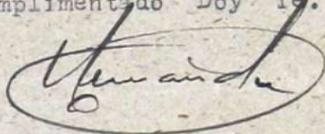
Zaragoza diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente escrito, unase a las actuaciones a efectos debidos.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Daniel Hernandez". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping flourish at the end.

Diligencia.- Queda cumplimentado Doy fe.

A smaller handwritten signature in black ink, which appears to read "Hernandez". It is written in a cursive style with a large, sweeping flourish at the end.

Declaración de D.

ENRIQUE NOVELLA MARQUES

En Zaragoza a DIEZ Y SIETE de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 59 años de edad, estado casado natural de Quinto provincia de Zaragoza profesión T. de Correos habitante en Zaragoza calle----- num.----- piso----- que ~~no~~ ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de adherido y que no le comprenden las demas generales.

Preguntado convenientemente dice, dice: que conoce al expedientado ENRIQUE SIERRA JORDANA, desde hace bastantes años por haber coincidido en la Administracion de Correos; que fué siempre un excelente funcionario capacitado y fiel cumplidor de su deber. Respecto a su actuacion politica no puede manifestar el declarante si estaba adherido a algun partido porque la diferencia de edad no nos puso nunca en contacto intimo para hacernos confidencias, ya que la actuacion politica en los funcionarios de Correos estaba prohibida.

Sabe el dicente que su familia a la que tambien conoce eran significados de derechas. Al señor Sierra Jordana tambien lo ha encontrado muchas veces el dicente asistiendo a funciones religiosas antes del Salvador Moviemento Nacional asi como durante el mismo.

Preguntado si tiene algo mas que decir, dijo: que no, que lo dicho es la verdad y habiendola leído la encuentra conforme y se afirma y ratifica en ella firmando con el señor Juez de lo que certifico.

Enrique Novella

Enrique Novella

Daniel Fernandez

Declaración de D. EDUARDO BADA PONS.

En Zaragoza a veintuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. de la objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 39 años de edad, estado casado, natural de Tolosa provincia de Guipuzcoa profesión de Correo habitante en Zaragoza calle número piso que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militante y que no le comprenden las demas.

Preguntado convenientemente dice, que conoce al expedientado Manuel Sierra Jordana desde nace unos doce años por ser compañeros de profesion; que no ha tratado a dicho señor, ignorando por tanto la actuacion politica que haya podido tener como tambien desconoce si estaba afiliado a algun partido de los que integraban el Frente Popular. Que unicamente sabe era uno de los dirigentes del Sindicato Postal de Correos ignorando de la actuacion que haya podido tener dentro del mismo.

Preguntado si le consta que el expedientado cotizara para el Socorro Rojo Internacional dijo: que no le constar tal extremo.

Preguntado si tiene algo mas que decir, dice que no, y habiendola leído se afirma y ratifica en ella, firmando con el señor Juez de lo que certifico.

Handwritten signatures: Eduardo Bada Pons and Daniel Hernandez.

PROVIDENCIA.- Zaragoza a veintuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

No habiendose publicado hasta la fecha el anuncio de incoacion de este expediente remitido al Boletin Oficial del Estado en el mes de Agosto ultimo, apesar de haber sido reiterado y en cumplimiento de instrucciones recibidas del Tribunal Regional en las que se ordena sean elevados los expedientes con la maxima urgencia, pudiendose prescindir de ciertos tramites, elève se este procedimiento a la Superioridad, con resumen de las diligencias practicadas.

Lo acuerda y firm S.S. de lo que certifico.

Handwritten signatures: Marm and Daniel Hernandez.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

Illmo Señor.

Exped. numero 2538

MANUEL SIERRA JORDANA

A los efectos que en justicia
procedan; tengo el honor de ele-
var a ese Tribunal el expedien-
te instruido contra el individuo
anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 22 de Octubre de 1941

El Juez Instructor Provincial



Illmo señor Presidente del Tribunal Regional de Responsa-
bilidades Políticas. PLAZA.

AL TRIBUNAL REGIONAL.

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal obrante a folio 1º, contra MANUEL SIERRA JORDANA, en virtud de denuncia que se une a folio 2.

Citado el inculcado se le dió cuenta de los cargos que aparecen contra el mismo en este expediente, requiriéndole para que presentase los descargos y pruebas que tuviere por conveniente y haciéndole las prevenciones ordenadas por la Ley, obrando las diligencias pertinentes a los folios 12, 13, 14 y 15.

Solicitados de las Autoridades informes relativos a la conducta y actuación y bienes del expedientado, figuran dichos informes a los folios 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19 y 20.

La declaración jurada de bienes formulada por el expedientado, se une a folio 16, en la que manifiesta solo posee los muebles propios de una casa modesta. Tiene a cargo esposa y cuatro hijos menores, sin que se dediquen a ninguna profesión retribuida.

En diligencia de folio 21 figura la remisión del anuncio de incoación de este expediente a los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, y apesar de haber sido reiterado solo se ha publicado en el de esta última según se acredita por la diligencia del citado folio vuelto.

Se han recibido declaraciones a testigos de los propuestos por el inculcado como también a los designados por las Autoridades, figurando las mismas a los folios 17, 21 vuelto y 24.

Del resultado de lo actuado, estima el Juez que suscribe que teniendo en cuenta el informe de las Autoridades y declaraciones aportadas se consideran probados los siguientes cargos: MANUEL SIERRA JORDANA: Ideología izquierdista. Cotizó para la rotativa de "El Socialista" y para los revolucionarios de Asturias.

Por todo ello lo considera comprendido en el apartado e) del artículo 49 de la Ley de esta Jurisdicción.

Así mismo aparece que el inculcado no posee bienes de fortuna y que tiene a cargo la familia antes dicha.

A los fines que en justicia procedan tengo el honor de elevar a ese Tribunal el presente expediente.

Los que salvó a España guarde a su Glorioso Caudillo y a V.S. muchos años!

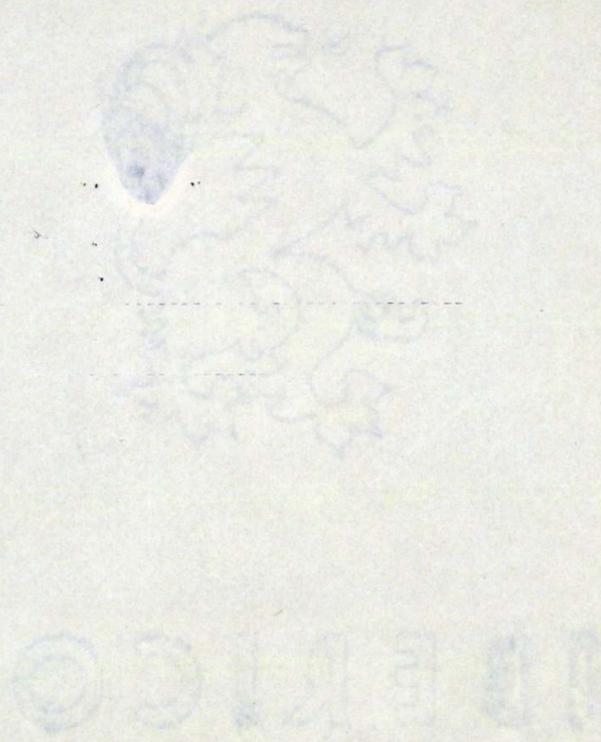
Zaragoza, 22 de Octubre de 1941
El Jefe de la Jurisdicción Provincial.

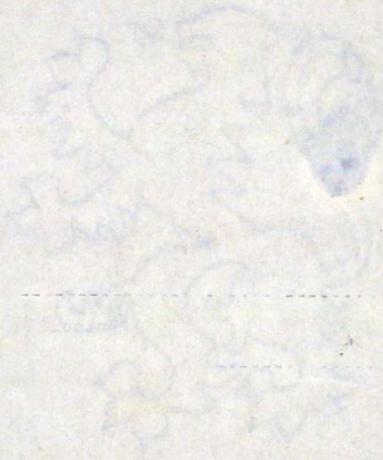


Diligencia. En la misma fecha se hace entrega de este expediente que consta de 25 folios útiles en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Doy fe.

A handwritten signature in dark ink, enclosed in a large, loopy oval flourish. The signature appears to be "Manuel Jordana".





IBERICO

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole aouse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el n.º 2539, contra *Chiquel Sierra Jordana de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 7 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 7 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
Sala de Instancia núm. 1

Rollo núm. 7.000

Responsable

MANUEL SIERRA JORDANA

Comisión Liquidadora de
Responsabilidades Políticas

SALA DE INSTANCIA NÚM. 1

4117/2-12-45

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculcado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESIEMIENTO PROVISIONAL, fecha 4 de Agosto 1945, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de Diciembre de 1945

EL PRESIDENTE DE LA SALA,



Ricardo Thayer

Sr. Juez de Instrucción de ZARAGOZA



187

correspondencia

no uno

nombre

alve

[Handwritten signature]

Providencia Juez *[illegible]* a veintiocho diciembre mil novecientos cuarenta y cinco.

Sr. Garcia-Rodrigo

Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior, carta-orden; acusese recibo así como del expediente; notifiquese al interesado; publíquense los edictos prevenidos en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, haciendo saber que el expediente ha recobrado la libre disposición de sus bienes *7 expediente de reparto al Juzgado de Córdoba*

Lo manda y firma SS.º doy fe -

5/

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA - Se cumple lo mandado, doy fe -

20

[Handwritten signature]

Juz de Instrucción de BARAGOA

158/45

D. Carlos-Maria Garcia-Rodrigo y de Madrazo, magistrado

Juez de Instrucción del Juzgado Número UNO, de la Ciudad de Zaragoza.

Al de igual clase de Córdoba atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado y Secretaría se instruye expediente de responsabilidades politicas num. 2538 contra MANUEL SIERRA JORDANA Tecnico de la Admon. de Correos de esa capital

Clase P Turno 9^{da} Num. 2 Artículo
Correspondió al Juzgado N. Dos
Córdoba 21 de Octo de 1945

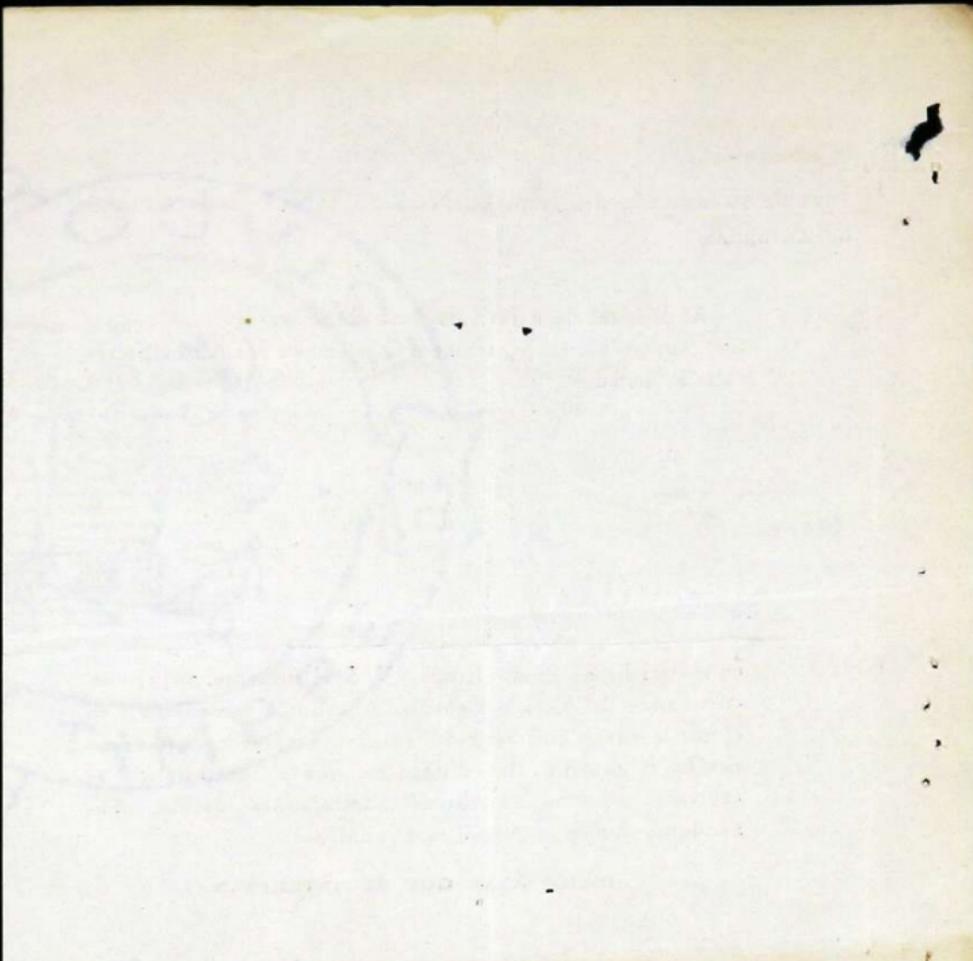
El Juez de 1.ª Instancia en el cual he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que, en nombre del Estado Español, le exhorto y requiero y en el mío le ruego que, recibido, se sirva aceptarlo, **acusarme recibo** y practicar las diligencias que a continuación se expresan, pues en hacerlo así administrará justicia, obligándome yo a lo propio en casos análogos.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Se notifique a dicho expedientado que por auto fecha 4 agosto último, la Sala de Instancia num. 1, de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Politicas, ha decretado el sobreseimiento provisional del expediente, recobrando por tanto la libre disposición de sus bienes. Zaragoza a veintiocho Diciembre de 1945.



Handwritten signatures and initials



E. 2593.848

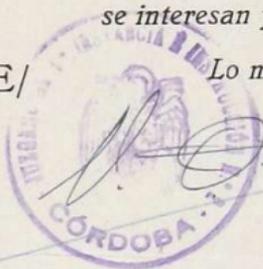
videncia Juez
número dos

Sr. Arial

Córdoba treinta y uno de diciembre de mil
novecientos cuarenta y cinco

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio se acepta
el anterior exhorto, acútese recibo; llévase a efecto las diligencias que
se interesan y verificado de vuélvase quedando razón.

E/ Lo mandó y firma SS.^a doy fe.



p. J. Quintero

NOTA: Enseguida se acusó recibo y doy fe

Ang

Notificación _____

En tres de Enero siguiente
yo el Prío notifiqué la anterior pu^{ta}
exhorto por lectura íntegra y entrega de
copia literal autorizada por mí con expresión del

segocio a que se refiere a Manuel Sierra Jordana

y le enteró del contenido del precedente
de exhorto; firma yo.

Manuel Sierra
Foy

Queda nota

DILIGENCIA - Para hacer constar que en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 21 Noviembre 1946 se ha publicado el edicto a que se refiere la providencia anterior, hoy fe- gura a trece marzo mil novecientos cuarenta y siete.

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza a once marzo mil novecientos cuarenta
Sr GARCIA-RODRIGO) y siete.

Hace cuarenta y vistas las instrucciones recibidas de la Inspección de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, fechas 22 Enero y 25 febrero últimos, en presencia de la Inspección del edicto acordado en el Boletín Oficial del Reino; y archívase este expediente, remitiéndose a dicha Comisión.

Lo mando y rubrica en.º de fe -

R/

DILIGENCIA - Seguidamente se cumple lo mandado, hoy fé -

113-113

